

---

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

---

DE LA DIRECCIÓN DE LA MUJER,  
IGUALDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN  
DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA.



Ayuntamiento 2025 • 2027  
**Calimaya**  
Un gobierno para *todas* *todos*

OCTUBRE 2025

Ayuntamiento de Calimaya 2025-2027

Dirección de la Mujer, Igualdad de Género e Inclusión

Jardín Enrique Carniado, No. 1, Col. Centro, C.P.52200, Calimaya, Estado de México.

[dmigi.calimaya@gmail.com](mailto:dmigi.calimaya@gmail.com)

Mayo 2025

Impreso y hecho en Calimaya México.



## ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	4
ANTECEDENTES.....	5
MISIÓN.....	6
VISIÓN.....	7
MARCO NORMATIVO.....	8
OBJETIVO GENERAL.....	9
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	10
ORGANIGRAMA.....	11
ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE LA MUJER, IGUALDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN .....	12
OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN DE LA MUJER, IGUALDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN.....	16
FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE LA MUJER, IGUALDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN.....	17
OBJETIVO DE LA SECRETARIA.....	18
FUNCIONES DE LA SECRETARIA.....	18
OBJETIVO DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	19
FUNCIONES DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	19
OBJETIVO DE LA COORDINACIÓN DE INCLUSIÓN.....	20
FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE INCLUSIÓN.....	21
OBJETIVO DE LA COORDINACIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.....	22
FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.....	23
OBJETIVO DE LA COORDINACIÓN DE APOYO LEGAL Y PSICOLÓGICO.....	24
FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE APOYO LEGAL Y PSICOLÓGICO.....	25
VALIDACIÓN.....	26
HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	27

## **PRESENTACIÓN**

El municipio es la entidad administrativa más cercana a la sociedad y por ello se convierte en el enlace principal con la ciudadanía para que los objetivos, planes, programas y proyectos se conviertan en acciones y resultados concretos, que sirvan para satisfacer las demandas primordiales de la población y elevar así su calidad de vida.

En ese sentido, el Manual de Organización de la Dirección de la Mujer, Igualdad de Género e Inclusión del Municipio de Calimaya, con la finalidad de proporcionar una visión conjunta precisar las funciones encomendadas a cada unidad administrativa para deslindar responsabilidades, evitar duplicidad y detectar omisiones, coadyuvar a la ejecución correcta de las labores encomendadas y propiciar la uniformidad en el trabajo, así como guiar el desempeño de las actividades cotidianas de los servidores públicos en un marco de orden.

El presente manual contiene la base legal que norma la actuación de la Dirección de la Mujer, Igualdad de Género e Inclusión del Municipio de Calimaya, así mismo tiene como objetivo ser una herramienta o instrumento de consulta permanente, que permita describir la estructura organizacional, funciones y áreas administrativas que la conforman, describiendo sus tareas específicas, responsabilidades y la autoridad asignada a cada miembro que lo integra.

## ANTECEDENTES

En el ámbito de la Administración Pública Municipal, en el año 2016, el área encargada de brindar atención a las mujeres fue el Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer, operando como una coordinación dedicada a este sector. Posteriormente, en 2019, esta instancia cambió su denominación a Instituto Calimayense de las Mujeres, con el objetivo de fomentar el desarrollo integral de las mujeres en el municipio. En 2022, se llevó a cabo una nueva transformación, y la dependencia adoptó el nombre de Dirección de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, enfocándose en proteger y garantizar el derecho humano a la igualdad entre mujeres y hombres, mediante acciones dirigidas a eliminar toda forma de discriminación. Ese mismo año se creó la Unidad de Inclusión, una coordinación orientada a diseñar e implementar medidas contundentes para prevenir la discriminación por motivos de origen étnico, orientación sexual, edad o cualquier otra causa que atente contra la dignidad humana, sin menoscabo de los derechos y libertades de la población.

Actualmente en 2025 la unidad administrativa adopta el nombre como Dirección de la Mujer, Igualdad de Género e Inclusión, cuyo objetivo es prevenir, atender y empoderar a las mujeres en situación de vulnerabilidad, procurando su bienestar integral, así como la instrumentación de políticas públicas que promuevan su desarrollo, la equidad de género y la erradicación de la violencia en todas sus formas, la inclusión y la no discriminación en sus distintas manifestaciones, además de regular, proteger y garantizar la igualdad entre hombres y mujeres. Asimismo, en colaboración con todas las áreas involucradas de la administración pública municipal, se trabaja de manera coordinada en la atención integral a las víctimas, con el fin de garantizar su bienestar y contribuir al beneficio de toda la ciudadanía. Las Coordinaciones que se encuentran operando dentro de la dirección son: la Coordinación de Inclusión, Coordinación de Igualdad de Género, Coordinación de Apoyo Legal y Psicológico; y el Centro de Atención de Personas en Situación de Vulnerabilidad (el cual no está en funcionamiento, pero se encuentra proyectada como meta a largo plazo).

## MISIÓN

Promover, coordinar e implementar políticas públicas, programas y acciones encaminadas a garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad, mediante un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e interculturalidad, que contribuya al bienestar y desarrollo integral de la población del Municipio de Calimaya.



## VISIÓN

Ser una dirección municipal consolidada, reconocida por su compromiso con la equidad de género, la inclusión social y la justicia, que contribuya a construir un Calimaya más igualitario, libre de violencias, donde todas las personas ejerzan plenamente sus derechos y vivan en condiciones de dignidad y respeto.



## MARCO NORMATIVO

### INTERNACIONAL

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Declaración de Beijing.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém do Pará”.
- Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer.

### NACIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

### ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

### MUNICIPAL

- Bando Municipal de Calimaya 2025.

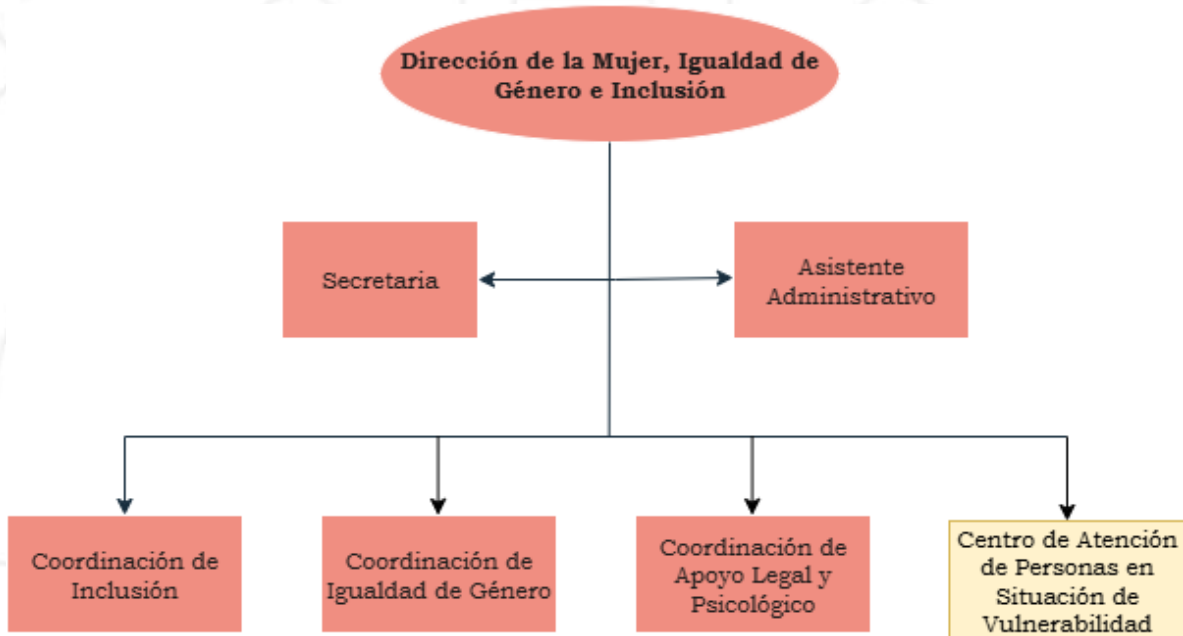
## **OBJETIVO GENERAL**


Establecer la estructura organizativa, atribuciones, funciones y mecanismos operativos de la Dirección de la Mujer, Igualdad de Género e Inclusión, con el fin de fortalecer su funcionamiento institucional, promover la coordinación efectiva entre sus coordinaciones y garantizar el cumplimiento de su mandato en favor de la igualdad sustantiva, la erradicación de la violencia de género y la inclusión social.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Definir la estructura orgánica de la dirección y sus coordinaciones, estableciendo con claridad las líneas de autoridad, coordinación y colaboración interna.
2. Precisar las funciones y responsabilidades de cada coordinación, así como los perfiles generales del personal que integra la dirección.
3. Fortalecer la planeación y ejecución de programas, acciones y políticas públicas orientadas a la igualdad de género, el respeto a la diversidad y la inclusión social.
4. Establecer mecanismos de articulación interinstitucional con otras áreas del gobierno municipal, organismos estatales, federales y organizaciones de la sociedad civil.
5. Impulsar la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque de inclusión en todas las políticas, programas y servicios municipales.
6. Garantizar la atención integral a mujeres y personas en situación de vulnerabilidad, promoviendo acciones afirmativas que aseguren el ejercicio pleno de sus derechos.

## ORGANIGRAMA



 Nota: Área que no está en funcionamiento, pero se encuentra proyectada como meta a largo plazo.

## **ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE LA MUJER, IGUALDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN**

Las atribuciones de la Dirección de las Mujeres que señala el Artículo 96 Quaterdecies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, son las siguientes:

- I. Proponer, coordinar y ejecutar las políticas públicas, programas y acciones que aseguren la igualdad y la no discriminación hacia las mujeres en sus distintas etapas de la vida, desde una perspectiva transversal e interseccional y con enfoque de derechos humanos;
- II. Promover la cultura de la atención, prevención, sanción y erradicación de los tipos y modalidades de la violencia, la igualdad, así como la no discriminación contra las mujeres, en sus distintas etapas de la vida;
- III. Promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones respecto del diseño de los planes y los programas de gobierno municipal;
- IV. Promover y proponer acuerdos para la colaboración, la coordinación o la vinculación con autoridades de los tres niveles de gobierno, instancias u organismos públicos, sociales o privados, de carácter internacional, nacional, o estatal, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos o que impulsen el desarrollo de las mujeres;
- V. Alentar la participación entre los sectores público y privado, a fin de trabajar por el empoderamiento de las mujeres;
- VI. Brindar capacitación y asesoría, en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad, no discriminación, así como los tipos y las modalidades de la violencia contra las mujeres, en sus distintas etapas de la vida;
- VII. Procurar, impulsar y apoyar el fortalecimiento de planes, programas y acciones administrativas que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres;
- VIII. Brindar orientación, atención de primer nivel, asesoramiento y acompañamiento multidisciplinarios y, en su caso, la canalización correspondiente de las niñas, adolescentes y mujeres, víctimas de violencia, que tengan acercamiento a la dirección;
- IX. Establecer programas de sensibilización, reeducación, de construcción y capacitación dirigidos a la población en general con el fin de eliminar los roles y estereotipos que reproduzcan los tipos y

modalidades de la violencia contra las mujeres, en todas las etapas de su vida;

- X. Vigilar, orientar, promover y proponer que la planeación presupuestal de la administración pública municipal y la dirección incorpore la perspectiva de género;
- XI. Gestionar ante las autoridades competentes, de los distintos órdenes de gobierno, la prevención y atención de la salud integral para las mujeres en todas las etapas de su vida;
- XII. Fomentar y apoyar la creación de albergues, casas de pernocta, refugios o similares para las mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia;
- XIII. Fungir, a través de su titular, como coordinadora para el seguimiento, cumplimiento y evaluación de las acciones para mitigar las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres;
- XIV. Promover y coordinar la profesionalización permanente del personal de la administración municipal en los temas de prevención, atención integral y erradicación de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, igualdad sustantiva o materias afines;
- XV. Garantizar que el personal adscrito a la misma, cuente con aptitudes de sensibilidad y profesionalización para la atención integral de las usuarias, y preferentemente, con la certificación de competencia laboral correspondiente;
- XVI. Coordinar la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública municipal, y
- XVII. Las demás que le sean conferidas por la o el Presidente Municipal o por el ayuntamiento y las establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

Las atribuciones de la Dirección de la Mujer, Igualdad de Género e Inclusión que señala el Artículo 121 del Bando Municipal de Calimaya, serán las siguientes:

- I. Implementar campañas de sensibilización y programas educativos sobre igualdad de género, derechos de las mujeres y empoderamiento femenino, dirigidos tanto a mujeres como a hombres;
- II. Ofrecer capacitación continua a los funcionarios municipales sobre temas de igualdad de género y derechos de las mujeres, así como

- organizar talleres y seminarios para actualizar conocimientos y habilidades;
- III. Garantizar que el personal adscrito a la dirección cuente con aptitudes de sensibilidad y profesionalización para la atención integral de las usuarias, y, preferentemente, con la certificación de competencia laboral correspondiente;
  - IV. Coordinar la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal;
  - V. Promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones respecto del diseño de los planes y los programas del Gobierno Municipal;
  - VI. Implementar programas de mentoría y desarrollo profesional para mujeres;
  - VII. Realizar programas de capacitación económica dirigidos a mujeres en situación de vulnerabilidad, enfocados en habilidades tecnológicas, educación financiera y talleres de emprendimiento;
  - VIII. Crear alianzas con empresas locales y regionales para ofrecer programas de inserción laboral y becas de capacitación para mujeres;
  - IX. Crear espacios de diálogo para mujeres en situación de vulnerabilidad, donde puedan expresar sus necesidades y participar activamente en la creación de políticas y programas adaptados a sus contextos;
  - X. Crear Consejos comunitarios de mujeres, especialmente en zonas rurales, donde puedan reunirse para discutir sus problemas y proponer soluciones. Estos Consejos deben tener una conexión directa con la dirección para que sus propuestas sean consideradas en la creación de políticas públicas;
  - XI. Crear una plataforma digital donde las mujeres puedan acceder a recursos de formación, apoyo psicológico y legal, así como a información sobre derechos y servicios disponibles, la cual incluirá módulos educativos sobre empoderamiento económico, salud sexual y reproductiva, y derechos de la mujer;
  - XII. Brindar capacitación y asesoría en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad, no discriminación, así como los tipos y las modalidades de la violencia contra las mujeres, en sus distintas etapas de la vida;

- XIII. Brindar orientación, asesoramiento, canalización y acompañamiento multidisciplinarios a las niñas, adolescentes y mujeres, víctimas de violencia;
- XIV. Establecer programas, talleres y pláticas de sensibilización, reeducación y capacitación dirigidos a la población en general, con el fin de eliminar los roles y estereotipos que reproduzcan los tipos y modalidades de la violencia;
- XV. Realizar talleres de educación sexual para mujeres y hombres, enfocados en la prevención de embarazos no planificados e infecciones de transmisión sexual;
- XVI. Implementar atención prenatal a mujeres en situación de vulnerabilidad;
- XVII. Desarrollar campañas de concientización en medios locales y comunitarios que animen a las mujeres a participar en la vida pública y política del municipio. Estas campañas deben ser accesibles para todas las mujeres, independientemente de su nivel educativo o ubicación geográfica;
- XVIII. Crear espacios seguros para mujeres en situación de violencia, garantizando que las mujeres que sufren violencia tengan acceso inmediato a recursos que las protejan, y
- XIX. Las demás que le sean conferidas por el Presidente Municipal o por el ayuntamiento y las establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

## **OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN DE LA MUJER, IGUALDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN**

Promover, coordinar y garantizar la implementación de políticas públicas, programas y acciones municipales orientadas a lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, prevenir y erradicar la violencia de género en todas sus formas, así como impulsar el empoderamiento y desarrollo integral de las mujeres, mediante una gestión con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, interseccionalidad y articulación interinstitucional.

## **FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE LA MUJER, IGUALDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN**

- I. Dirigir y coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas, programas y acciones municipales que promuevan la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, desde una perspectiva transversal, interseccional y con enfoque de derechos humanos;
- II. Planear y programar estrategias institucionales para garantizar la atención, prevención, sanción y erradicación de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, en todas sus etapas de vida;
- III. Conducir la implementación de campañas de sensibilización, programas educativos, talleres y pláticas dirigidos a la población en general, con el objetivo de eliminar estereotipos de género, roles tradicionales y prácticas discriminatorias;
- IV. Coordinar y vigilar la transversalización de la perspectiva de género en todas las áreas y niveles de la administración pública municipal, asegurando su incorporación en la planeación presupuestal y operativa;
- V. Autorizar y supervisar la prestación de servicios de orientación, atención de primer nivel, acompañamiento y canalización multidisciplinaria para niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia;
- VI. Conducir la coordinación interinstitucional con instancias de los tres órdenes de gobierno, organismos nacionales e internacionales, así como con sectores sociales y privados, para fortalecer las acciones de empoderamiento, atención y desarrollo integral de las mujeres;
- VII. Evaluar y garantizar que el personal adscrito a la dirección cuente con perfil, sensibilidad, capacitación constante para brindar atención integral a las usuarias;
- VIII. Ejercer y supervisar el presupuesto asignado a la dirección, asegurando su aplicación con perspectiva de género, eficiencia y transparencia; y
- IX. Ejecutar las disposiciones que emita el Presidente Municipal y el ayuntamiento, así como las que se deriven de la normativa aplicable en materia de igualdad de género, derechos humanos y prevención de la violencia.

## **OBJETIVO DE LA SECRETARIA**

Brindar apoyo administrativo y organizacional a la Dirección/Área, mediante la gestión de la agenda, redacción de documentos, control de archivos y atención a las comunicaciones internas y externas, con el fin de contribuir al buen funcionamiento y eficiencia de la oficina.

## **FUNCIONES DE LA SECRETARIA**

- I. Administrar la agenda de la Dirección/Área, programando citas, reuniones y recordatorios;
- II. Redactar, transcribir y dar formato a oficios, cartas, informes y documentos oficiales;
- III. Recibir, registrar y canalizar correspondencia interna y externa;
- IV. Atender llamadas telefónicas y coordinar comunicaciones electrónicas;
- V. Organizar y mantener archivos físicos y digitales actualizados;
- VI. Apoyar en el control de suministros de oficina y requisiciones;
- VII. Mantener la confidencialidad de la información bajo su resguardo; y
- VIII. Dar seguimiento a acuerdos y compromisos derivados de las reuniones.

## **OBJETIVO DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

Apoyar en las tareas administrativas, operativas y de gestión documental del área, garantizando la correcta organización de los recursos, el registro de información y la atención oportuna a los requerimientos internos y externos, además de la atención al público cuando así se requiera.

## **FUNCIONES DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

- I. Elaborar y actualizar registros, bases de datos, reportes y control de expedientes;
- II. Apoyar en el trámite y seguimiento de oficios, solicitudes y documentos administrativos;
- III. Auxiliar en el control de requisiciones y suministros de oficina;
- IV. Recepcionar, clasificar y distribuir documentos en tiempo y forma;
- V. Apoyar en la integración de expedientes para revisiones y procesos internos;
- VI. Colaborar en la organización de eventos, reuniones y actividades administrativas;
- VII. Brindar atención cordial y oportuna a usuarios externos; y
- VIII. Cualquier otra actividad designada por la titular de la unidad administrativa que establezca para el ejercicio de sus funciones.

## **OBJETIVO DE LA COORDINACIÓN DE INCLUSIÓN**

Diseñar, implementar y coordinar políticas, programas y acciones orientadas a promover la inclusión social, educativa, laboral, cultural y comunitaria de grupos en situación de vulnerabilidad, fomentando una cultura de respeto a la diversidad, trato digno, igualdad de condiciones y no discriminación, mediante procesos de sensibilización, capacitación y articulación interinstitucional que contribuyan a la construcción de una sociedad más justa e inclusiva.

## **FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE INCLUSIÓN**

La Coordinación de Inclusión, tendrá las siguientes funciones:

- I. Diseñar e implementar políticas, programas y acciones que promuevan la inclusión social, educativa, laboral, cultural y comunitaria de personas con discapacidad, personas adultas mayores, población LGBTQ+, comunidades indígenas, migrantes, personas en situación de calle u otros grupos en situación de exclusión;
- II. Coordinar campañas de concientización y sensibilización sobre el respeto a la diversidad, la eliminación de estigmas y la construcción de una sociedad inclusiva y libre de discriminación;
- III. Promover capacitaciones y talleres sobre inclusión social y laboral.
- IV. Articular acciones con organismos públicos y privados para garantizar la inclusión;
- V. Fomentar una cultura institucional de respeto, trato digno e igualdad de condiciones en el ámbito laboral, tanto al interior de la administración pública como en su relación con la ciudadanía; y
- VI. Las demás que le confiera la dirección o las disposiciones jurídicas aplicables.

## **OBJETIVO DE LA COORDINACIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO**

Diseñar, coordinar e implementar acciones, estrategias y campañas con perspectiva de género orientadas a promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, prevenir y erradicar la violencia de género en todas sus formas, fomentar masculinidades positivas y garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, mediante procesos de sensibilización, capacitación, acompañamiento y colaboración interinstitucional que impulsen el respeto a los derechos humanos y la eliminación de la discriminación.

## **FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO**

La Coordinación de Igualdad de Género tendrá las siguientes funciones:

- I. Generar acciones con perspectiva de género que garanticen el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, promuevan la igualdad, el empoderamiento de las mujeres, el respeto a los derechos humanos y la eliminación de la discriminación;
- II. Diseñar y ejecutar estrategias para la promoción de la igualdad de género;
- III. Implementar campañas de sensibilización para prevenir la violencia de género;
- IV. Colaborar con instituciones y organizaciones para erradicar la violencia;
- V. Promover la transversalización de la perspectiva de género, a través de capacitaciones y materiales informativos dirigidos a servidores públicos;
- VI. Elaborar y difundir materiales educativos y de sensibilización sobre derechos de las mujeres, masculinidades positivas, prevención del acoso, hostigamiento y violencia de género;
- VII. Brindar acompañamiento y asesoría en casos de violencia de género; y
- VIII. Las demás que le confiera la dirección y otras disposiciones legales aplicables.

## **OBJETIVO DE LA COORDINACIÓN DE DE APOYO LEGAL Y PSICOLÓGICO**

Brindar atención jurídica y psicológica integral, gratuita y con perspectiva de género a personas que han sido víctimas de violencia o discriminación, mediante la orientación oportuna, la contención emocional especializada, el acompañamiento institucional, el diseño de protocolos de actuación y la canalización a instancias competentes, garantizando en todo momento el respeto a los derechos humanos, la confidencialidad, la autonomía de las personas y el manejo ético de la información.



## **FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE APOYO LEGAL Y PSICOLÓGICO**

La Coordinación de Atención Jurídica y Psicológica, tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar atención jurídica gratuita, oportuna y con perspectiva de género a personas que hayan sido víctimas de violencia o discriminación, informándoles sobre sus derechos, rutas de atención y mecanismos de protección;
- II. Brindar atención psicológica especializada y contención emocional a personas que se encuentren en situación de crisis o afectación derivada de violencia, discriminación u otras circunstancias que comprometan su bienestar;
- III. Diseñar y coordinar protocolos de actuación en casos de violencia de género, abuso, acoso, hostigamiento y otras situaciones de riesgo, en coordinación con las instancias competentes;
- IV. Acompañar a las personas usuarias en sus procesos legales, médicos o institucionales, cuando así lo requieran, garantizando el respeto a su autonomía y confidencialidad;
- V. Registrar, documentar y dar seguimiento a los casos atendidos, asegurando un manejo responsable, ético y seguro de la información, conforme a la normativa en materia de protección de datos personales;
- VI. Canalizar, cuando sea necesario, a instituciones especializadas o de segundo nivel, garantizando la continuidad de la atención y el seguimiento interinstitucional; y
- VII. Las demás que le confiera la dirección y las disposiciones jurídicas aplicables.

---

**VALIDACIÓN**

**C. OMAR GUILLERMO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO.**

**ELABORÓ**

**C. NORMA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LAVANDEROS  
DIRECTORA DE LA MUJER, IGUALDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN  
DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO.**

**C. YAZMÍN JESSICA ALEGRÍA ALEGRÍA  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO.**



## HOJA DE ACTUALIZACIÓN

<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN</b>
Octubre 2025	Se crea el Manual de Organización de la Dirección de la Mujer, Igualdad de Género e Inclusión del Ayuntamiento de Calimaya.